



DECRETO N° 1258/

CHIGUAYANTE, 06 JUL 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el administrador municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la administración municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°88 de fecha 05.07.2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°16.292 de fecha 01.06.2017, de Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente, que solicita un servicio de desratización previa a demolición y su respectiva certificación; Cotizaciones recibidas de las empresas: CONTROL DE PLAGAS CONCEPLAGAS LIMITADA Rut 76.511.219-2., por \$220.000.- más IVA; LUIS ARMANDO GUTIERREZ CHAMORRO, Rut. 5.851.944-8, por \$250.000.- más IVA y NIELS ALFREDO SAELZER MENDOZA Rut. 9.411.779-8, por \$200.000.- más IVA; Certificados de estado de inscripción en Chileproveedores, de fecha 05.07.2017, como proveedores hábiles para contratar con el Estado, de las empresas: CONTROL DE PLAGAS CONCEPLAGAS LIMITADA Rut 76.511.219-2, y LUIS ARMANDO GUTIERREZ CHAMORRO, Rut. 5.851.944-8; Ficha de consulta básica de Chileproveedores de la empresa NIELS ALFREDO SAELZER MENDOZA Rut. 9.411.779-8, quien no se encuentra como proveedor hábil para contratar con el estado ya que no tiene contrato vigente con Chileproveedores; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **CONTROL DE PLAGAS CONCEPLAGAS LIMITADA, Rut 76.511.219-2., por \$220.000.- más IVA**, quien ofrece el servicio de acuerdo a las características requeridas y es un proveedor hábil para contratar con el estado, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de desratización previa a demolición y su respectiva certificación, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese el servicio de desratización previa a demolición y su respectiva certificación, al proveedor **CONTROL DE PLAGAS CONCEPLAGAS LIMITADA, Rut 76.511.219-2., por \$220.000.- más IVA.**

3°. Destínese el servicio de desratización previa a demolición y su respectiva certificación, a la Dirección de Aseo Ornato y Medio Ambiente.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REG/LRD/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 06 JUL 2017 HORA 13:25
PROCEDENCIA Juridico
FIRMA Vsu